



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

Ejecutivo No. 2023- 00454

Atendiendo a la solicitud recientemente elevada de común acuerdo entre las partes, el Juzgado RESUELVE:

LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este asunto, acorde con lo que establece el artículo 597 numeral 1 del C. G. del P.

Ofíciase de manera inmediata por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 91 del 12 de diciembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría